

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de septiembre de 2018 se reúnen Carlos West Ocampo, Héctor Daer y Susana Stochero, con el patrocinio legal del Dr. Federico West Ocampo, en representación de la **Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina (FATSA)**, por una parte; y por la otra, Néstor Orozco, con el patrocinio legal del Dr. Luis Mariano Genovesi en representación de la **Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos (CILFA)**; Fernando Bourdieu y Santiago Ignacio Lovage en representación de la **Cámara de Especialidades Medicinales (CAEMe)**; Julián Marcos Jait en representación de la Cámara Empresaria de Laboratorios Farmacéuticos (**COOPERALA**) y Ricardo Patricio Hayes en representación de la **Cámara Argentina de la Industria de Productos Veterinarios (CAPROVE)**, todos con personerías acreditadas en este expediente.

I.- Las partes convocadas por FATSA en el expediente 1.794.191/2018 en trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, se reconocen recíprocamente con atribuciones y representatividad suficientes para suscribir el presente acuerdo colectivo en el marco del CCT 42/89, conforme las disposiciones de la Ley N° 14.250 sus modificatorias y decretos reglamentarios.

II.- Las partes ratifican la plena vigencia de todas las cláusulas del Convenio Colectivo 42/89 y aquellas incorporadas o modificadas por Acuerdos Colectivos posteriores.

III.- Las partes reconocen que los acuerdos salariales alcanzados en el mes de mayo han sido superados por los índices de inflación registrados hasta la fecha y los proyectados hasta fin de año, por lo que resulta necesario adelantar parcialmente los incrementos salariales de todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo 42/89 que hubiera correspondido aplicar en el mes de enero de 2019.

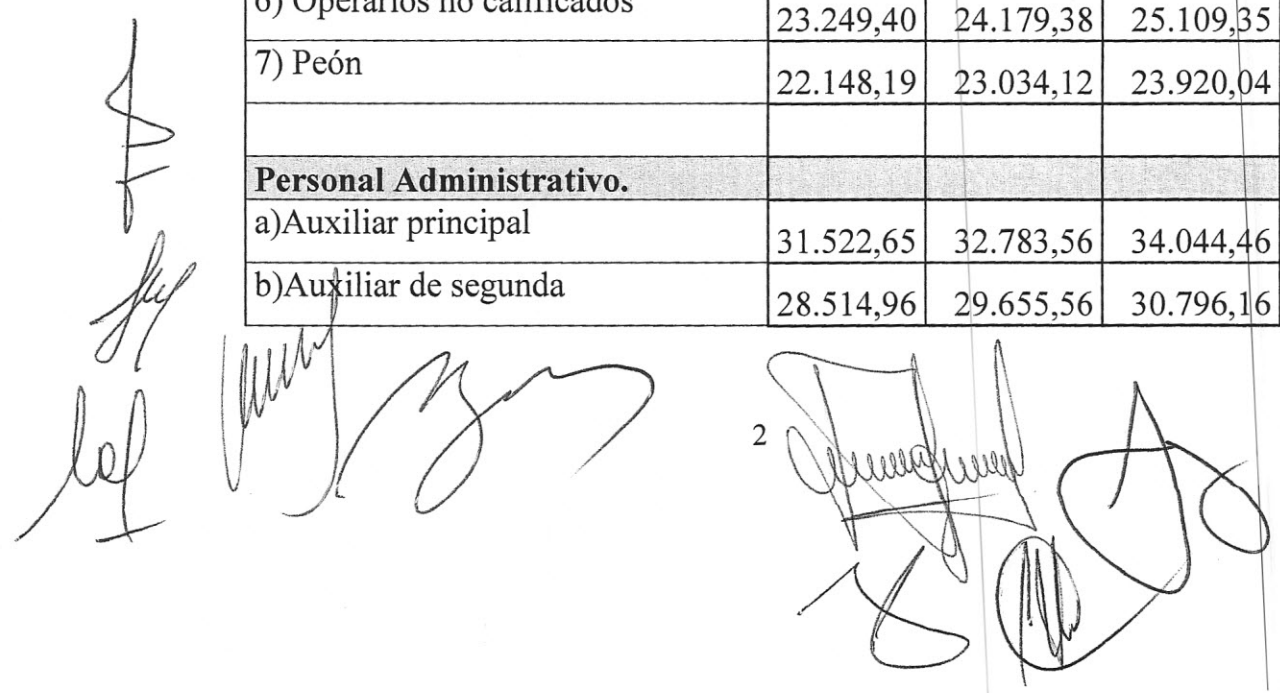
IV.- Las partes manifiestan que luego de un proceso de negociación han arribado al siguiente

ACUERDO:

1

- 1) **Ámbito de Aplicación:** el presente acuerdo se realiza en el marco del CCT 42/89 por lo que su aplicación será para todos los trabajadores del país comprendidos en la referida Convención Colectiva.
- 2) **Vigencia:** el presente acuerdo mantendrá la vigencia acordada en el mes de mayo, esto es hasta el 30/04/2019.
- 3) **Básicos Convencionales:** se acuerdan las nuevas escalas salariales básicas del CCT 42/89 que tendrán la siguiente vigencia: a partir del 01/10/2018, del 01/11/2018 y del 01/12/2018.

CATEGORÍA	Salario Básico oct-18	Salario Básico nov-18	Salario Básico dic-18
Personal con Título Universitario			
Categoría A	42.327,09	44.020,17	45.713,25
Categoría B	40.059,56	41.661,95	43.264,33
Operarios de produc. - Manten. Y S/ Servicios			
1) Operarios con título habilitante	37.792,01	39.303,69	40.815,37
2) Operarios de planta química (Calificado especializado)	34.514,14	35.894,70	37.275,27
3) Operarios con oficio-oficiales y calificados especializados	31.522,65	32.783,56	34.044,46
4) Operarios calificados	28.514,96	29.655,56	30.796,16
5) Operarios semi-calificados	25.809,68	26.842,06	27.874,45
6) Operarios no calificados	23.249,40	24.179,38	25.109,35
7) Peón	22.148,19	23.034,12	23.920,04
Personal Administrativo.			
a)Auxiliar principal	31.522,65	32.783,56	34.044,46
b)Auxiliar de segunda	28.514,96	29.655,56	30.796,16



Handwritten signatures and a circular stamp are present below the table. The stamp contains the number 2.

CATEGORÍA	Salario Básico oct-18	Salario Básico nov-18	Salario Básico dic-18
c)Auxiliar de tercera	25.809,68	26.842,06	27.874,45
d)Auxiliar de cuarta	23.249,40	24.179,38	25.109,35
e)Principiante de administración	22.148,19	23.034,12	23.920,04
f)Viajante propagandistas	25.809,68	26.842,06	27.874,45
g)Corredores	28.514,96	29.655,56	30.796,16

4) Absorción: los incrementos salariales otorgados por las empresas a partir del 01/01/2018 hasta la fecha podrán absorberse hasta su concurrencia con los nuevos salarios básicos.

5) Ratificación: las Partes ratifican todas las cláusulas y condiciones del acuerdo del 29 de mayo en este expediente y homologado por Resolución 154/18.

6) Actualización del CCT 42/89. Homologación. Validez: las partes acuerdan incorporar las escalas salariales al CCT 42/89, solicitando al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la homologación correspondiente.

En prueba de conformidad con lo manifestado, las partes firman al pie seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha arriba señalados.